



" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la **Constitución Nacional**
y la **Constitución Provincial**"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Gobierno de La Provincia de La Pampa
2024

Disposición

Número:

Referencia: NOMENCLADOR DE TRÁMITES - CÓDIGO 033 AL 041

VISTO:

El Expediente N° 1147/21, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)."; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2422/22 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial estableciéndose mediante el Decreto N° 1825/23 la puesta en funcionamiento en forma gradual del Módulo Expediente Electrónico (EE);

Que la mencionada normativa establece que la plataforma informática es de uso obligatorio para los organismos de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo al cronograma que fije el Ministerio de Conectividad y Modernización en su calidad de Órgano Rector;

Que en la actualidad y mediante las Resoluciones N° 83/22 y RESOL-2023-107-GLP-MCM del Ministerio de Conectividad y Modernización, se estableció el uso obligatorio de los Módulos Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y Comunicaciones Oficiales (CCOO) a partir del 1 de septiembre de 2022 y Expediente Electrónico (EE) a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que mediante la Resolución N° 83/22 del Ministerio de Conectividad y Modernización se designó a la Subsecretaría de Modernización como Administrador Central del Sistema; asignándose entre sus funciones las de elaborar, aprobar y actualizar el nomenclador de actuaciones administrativas y de tratas;

Que la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; ha solicitado a esta Subsecretaría de Modernización la gestión del procedimiento de Retiro Especial para los Agentes del Estado Provincial en el marco de la Ley Provincial N° 3581 en la plataforma informática;

Que asimismo la mencionada Dirección General y la Subsecretaría de Salud de la Provincia han requerido ampliar los procedimientos implementados mediante la Disposición N° DI-2024-6-E-GLP-SSM#MCM y DI-2024-14-E-GLP-SSM#MCM a los agentes públicos en el marco de la Ley N° 2343, 2871 y 3488;

Que por otra parte, la Secretaría de Cultura de la Provincia ha identificado y relevado el procedimiento correspondiente al Otorgamiento de Beneficios en el marco de la Ley N°1449, art 7 inc c), que establece el Sistema Provincial de Bibliotecas de La Pampa;

Que teniendo en cuenta la normativa vigente y la Disposición N° DI-2023-7-E-GLP-SSM#MCM; los organismos solicitantes han cumplimentado el procedimiento para incluir en el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) los procedimientos mencionados los cuales deberán realizarse a través del Módulo Expediente Electrónico (EE);

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2422/22 y la Resolución N° 83/22; y

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Nomenclador de Trámites que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Los organismos comprendidos en el art. 4° del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir de las fechas establecidas en la presente.

Artículo 3°.- Establécese que el trámite correspondiente al Código 033 al 040 comenzarán a gestionarse en el Módulo Expediente Electrónico a partir de la firma de la presente.

Artículo 4°.- Establécese que el trámite correspondiente al Código 041 comenzará a gestionarse en el Módulo Expediente Electrónico a partir del 1 de agosto de 2024.

Artículo 5°.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico conforme a la descripción correspondiente a los Códigos de Trámites del Nomenclador que se aprueba en la presente.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del presente.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Coordinación Administrativa de Transformación Digital, a la Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa y a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Provincia.

